

y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

Grupos: C - D.
Cuerpo: P-C2.
Area funcional: Medio Ambiente.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-6.970,56.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Localidad: Sevilla.

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
Código: 3062110.
Centro directivo: D.P. Sevilla.
Centro destino: D.P. Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 2002, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 123, de 22 de octubre de 2002.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 20.440, en el Anexo I, concurso núm. 61/01, donde dice: «Resolución de 17 de julio de 2001 (BOE de 4 de agosto de 2001)»; debe decir: «Resolución de 16 de julio de 2001 (BOE de 4 de agosto de 2001)».

Almería, 22 de octubre de 2002.- El Rector, Pedro Molina García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad.

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 125, de fecha 26 de octubre de 2002, página 20.777, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el Anexo I. Ejercicios y valoración. Donde dice: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio; debe decir: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

Jaén, 28 de octubre de 2002.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el tercer trimestre de 2002:

Finalidad: Proyecto «Necesidades de formación de los jóvenes en Andalucía».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.441.01.

Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 26.564,74 euros.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Finalidad: Realización de la actividad «Construyendo alternativas juveniles».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.

Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 42.070,84 euros.

Beneficiario: Asociación CARDIJN.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la redacción de la Resolución de 12 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para 2002.

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz, de 12 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre), la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el ejercicio 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se manifiestan los siguientes errores:

El expediente CL.CA-001/02, instado por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, figura en la lista de excluidos por la siguiente carencia: «Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de su plena titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres; o documento que acredite la capacidad de ejecutar la actuación» (entre otras deficiencias no invalidantes), cuando obra en el expediente certificación del Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno

del Ayuntamiento de Chipiona del siguiente literal: «Autorizar a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir ejecutar las acciones de los mencionados proyectos», y Decreto del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota de «Autorización a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a ejecutar las actuaciones a realizar en el proyecto presentado a subvención IV fase de eliminación del cableado aéreo», y, en consecuencia, debe aparecer en la lista de admitidos.

Los expedientes CL.CA-02, 06 y 07/02, instados por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, figuran en la lista de excluidos por la siguiente carencia: «Certificación del Secretario o Interventor de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, conforme al siguiente modelo de la Intervención General: Certifico: Que, según los antecedentes que obran en estas Dependencias, no consta haberse dictado resolución administrativa o judicial firme de reintegro en los términos previstos en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002. El certificado de no encontrarse incurso en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro no es válido por limitativo», cuando obra en los expedientes certificado del Sr. Interventor General del Ayuntamiento, de 27 de agosto del 2002, del tenor referido, y, en consecuencia, deben aparecer en la lista de admitidos.

El expediente EP.CA-021/02, instado por Asesoramiento e Innovación en Turismo, S.L., figura en la lista de excluidos, sin embargo, la documentación requerida tuvo entrada en esta Delegación, en tiempo y forma, el 21 de agosto de 2002, número de registro 4.704, y, en consecuencia, debe aparecer en la lista de admitidos.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar los errores citados en los expedientes referidos, tramitados a instancias de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Asesoramiento e Innovación en Turismo, S.L.

La presente Resolución quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 264/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de un solar sito en la calle Ronda de la citada localidad, con destino a edificio judicial, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado actualmente en la calle Ronda de dicho municipio, en el Plan Parcial 1 de sus Normas Subsidiarias, con destino a edificio judicial.